



Resolución Jefatural

N° 435 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 11 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 052-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR ICA de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ica; el Informe N° 542-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 162-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 179-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 13548-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 5.1.16. de la Cláusula Quinta del Convenio Específico N° 115-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito el 13 de diciembre 2018, entre la I.E.S UNITEK y el PRONABEC. "Sobre los Costos por los Servicios Académicos", se señala, "Los costos por los servicios académicos brindados por becario, son los establecidos en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias"; el Anexo I de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 03 de agosto del 2017, establece sobre "Costos Académicos de las Instituciones de Educación Superior declaradas elegibles, para el Concurso de la "Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017", indica en el ítem N° 2, Institución IESTP UNITEK Chincha, Tipo: Privada, Sede: Chincha, Programa de Formación: Administración de Empresas, Costos de Enseñanza, Matrícula: S/ 100.00; Pensión: S/ 150.00, N° Cuotas: 5, Costos de Certificación: S/ 50.00 y Materiales de Estudio: 0;

Que, en ese sentido, el numeral 7.15.3.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de agosto 2017, aprueba las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", en el cual señala en relación a los costos para las carreras de pregrado o módulos de estudio lo siguiente: "Los costos: son aprobados por la oficina de Administración del PRONABEC previa evaluación económica y consignada en los Convenios y/o adendas suscritas", asimismo, el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 188-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 01 de agosto del 2018, resuelve delegar a la Oficina de Administración y Finanzas, la competencia para fijar anualmente los montos de los costos directos e indirectos de las becas, por presentar circunstanancias de índole técnica que lo hacen conveniente, por lo



tanto, se modifica con Resolución Jefatural N° 397-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 13 de agosto del 2018, se aprueba los costos académicos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado UNITEK- sede Chincha, correspondiente a los becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017, Ítem N° 1, Institución: IESTP UNITEK CHINCHA, Programa de Formación: Administración de Empresas, Costos de Enseñanza, Matrícula: S/ 100.00 x 4, Pensión: S/ 150.00 y N° de Cuotas: 20, lo que hacen un total de S/ 3 400.00 por los Costos de Enseñanza;

Que, el Informe N° 052-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR ICA, de fecha 22 de marzo de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ica reporta sobre la solicitud de reconocimiento deuda a favor de treinta y seis (36) becarios por concepto de costos directos por pensión cuota 4 del semestre académico 2018-II de la Beca Doble Oportunidad – convocatoria 2017, para efectivizarse a través de la IES UNITEK sede Chincha, por el importe de S/. 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago de conceptos académicos N° 24945 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 10771 de fecha 23 de marzo del 2019, y efectivizar a la IES UNITEK sede Chincha;

Que, asimismo, precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a UCCOR Ica, es “(...) porque la IES UNITEK sede Chincha, no presentó el expediente de pago de los conceptos que menciona en su solicitud en los plazos establecidos según Convenio, Adenda o Resolución Jefatural; lo cual origina el trámite de dicha solicitud como reconocimiento de deuda, ello por cuanto la IES UNITEK sede Chincha, emitió el reporte de asistencia de becarios de manera errada y asimismo, debido a la demora en la presentación del expediente de pago con la remisión de documentos por parte de la IES UNITEK sede Chincha (cuadros de valorización) estos no pudieron ser revisados y validados dentro del año fiscal por parte del especialista de la UCCOR lo correspondiente a la pensión 4 (...)”, según se explica;

Que, en el Informe N° 542-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 03 de abril de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, señala que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Ica que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda por el monto total de S/ 5 400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), a favor de treinta y seis (36) becarios, por concepto de costos directos (Modulo III – pensión 4) del semestre académico 2018-II de la Beca Doble Oportunidad – convocatoria 2017, en merito que se ha verificado la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 10771 de fecha 23 de marzo 2019, emitido por la UCCOR Ica; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 162-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 05 de abril de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 5 400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), por los servicios académicos a treinta y seis (36) becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017 de la IES UNITEK, por concepto de costos directos (módulo III – pensión 4) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES UNITEK, de acuerdo al Convenio Especifico N° 115-2018-MINEDU/VMGI-



PRONABEC y Resolución Jefatural N° 397-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "*En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)*";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de*



reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado “Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores”;

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 5 400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), por concepto de costos directos de servicios académicos de pensión (4ta. Cuota) del semestre académico 2018-II, a favor de treinta y seis (36) becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017 de la IESTP UNITEK – Sede Chincha, para efectivizarse a través de la IESTP UNITEK, aprobados mediante el numeral 5.1.16. del Convenio Específico N° 115-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que son establecidos en la RDE N° 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias; con Resolución Jefatural N° 397-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, y de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 5 400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), por concepto de costos directos de servicios académicos de pensión (4ta. Cuota) del semestre académico 2018-II, a favor de treinta y seis (36) becarios de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017 de la IESTP UNITEK – Sede Chincha, para efectivizarse a través de la IESTP UNITEK, aprobados mediante el numeral 5.1.16. del Convenio Específico N° 115-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que son establecidos en la RDE N° 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias; con Resolución Jefatural N° 397-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, y de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Edith Graciela Villalobos Coral".

Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	36 BECARIOS
BECA	BECA DOBLE OPORTUNIDAD
CONVOCATORIA	2017
IESTP	UNITEK
SEDE	CHINCHA
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS POR SERVICIOS ACADEMICOS DE PENSIÓN (4ta. cuota)
PERIODO	SEMESTRE ACADEMICO 2018-II
MONEDA	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Programa /Carrera	Monto
1	74866666	Abregu Díaz, Yampier Brayan	Administración de Empresas	150.00
2	75177114	Almeyda Flores, José Miguel	Administración de Empresas	150.00
3	71661781	Almeyda Mendiguete, Cesar Junior	Administración de Empresas	150.00
4	70337436	Anco López, Anny Allison	Administración de Empresas	150.00
5	75834187	Avalos Saravia, Millacciry	Administración de Empresas	150.00
6	77068301	Aybar Rojas, Kelly Lucia	Administración de Empresas	150.00
7	70547831	Boga Carbajal, Christian Manuel	Administración de Empresas	150.00
8	74756627	Briceño Villa, Adriano Alberto	Administración de Empresas	150.00
9	76687284	Canelo Alcala, Víctor Eduardo	Administración de Empresas	150.00
10	77214444	Cárdenas Tuanama, Mayra Alejandra	Administración de Empresas	150.00
11	75833415	Chávez Huaura, Lesly Karina	Administración de Empresas	150.00
12	72784139	Chilquillo Ayulo, Luis Piero	Administración de Empresas	150.00
13	47808611	Del Águila Villena, Jeydi Luz	Administración de Empresas	150.00
14	75851740	Delgado Lévano, Diego Florencio	Administración de Empresas	150.00
15	77295592	Fajardo Pérez, Edgard Antonio	Administración de Empresas	150.00
16	71306595	Flores Quispe, Luz Marina Felipa	Administración de Empresas	150.00
17	75892620	Gutiérrez Alca, Leydy Consuelo	Administración de Empresas	150.00
18	61199987	Hernández Canchos, Gianmarco	Administración de Empresas	150.00
19	77381015	Huallanca Antón, Luz Karina	Administración de Empresas	150.00
20	70328246	Huaripaucar Solís, Ángel Gabriel	Administración de Empresas	150.00



21	70359984	Loyola Mansilla, Jhonatan Alexander	Administración de Empresas	150.00
22	72404981	Mendoza Hernández, Rosa María	Administración de Empresas	150.00
23	81243953	Meza Palomino, Emerson Wildor Juan	Administración de Empresas	150.00
24	76785036	Morales Vilca, Cristhian Jhonathan	Administración de Empresas	150.00
25	74294228	Riveros Vilcapuma, Margeory Noely	Administración de Empresas	150.00
26	74233141	Saravia Prieto, Giancarlo	Administración de Empresas	150.00
27	77685579	Suarez Medina, María Efigenia	Administración de Empresas	150.00
28	75983480	Taboada Ayllon, Miguel Ángel	Administración de Empresas	150.00
29	48293611	Trujillo Romero, Jarbe	Administración de Empresas	150.00
30	75850285	Túpac Martínez, Jairo Lucio	Administración de Empresas	150.00
31	71817032	Vásquez Luy Jon, Ángel Fernando	Administración de Empresas	150.00
32	76565875	Velarde Chumbiauca, Mery Clara Dayana	Administración de Empresas	150.00
33	72382996	Vilca Francisco, Hitler Abner	Administración de Empresas	150.00
34	72717391	Yataco Gutiérrez, Wendy Franchesca	Administración de Empresas	150.00
35	48304248	Zanabria Quispe, Reyna Aguida	Administración de Empresas	150.00
36	78462199	Zelada Rodríguez, María Magdalena	Administración de Empresas	150.00
Monto Total (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles).				S/ 5 400.00

